

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103047-2022-0058900

Comoquiera que contrastado el sistema de consulta del proceso, con las actuaciones remitidas por el juzgado de origen se advirtió la ausencia de varios archivos, entre ellos, el auto admisorio de la demanda.

Requerido el Juzgado 47 homólogo para que procediera a la completitud del expediente, este afirmó que no posible porque no tenía acceso a la información.

En ese estado de cosas, se impone proceder a la reconstrucción del expediente, conforme las ritualidades del artículo 126 del C.G.P. En consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la reconstrucción parcial del proceso.

SEGUNDO: CONVOCAR a audiencia para la reconstrucción parcial del expediente (numeral 2 del artículo 126 del C.G.P.), a las 9 A.M. del 20 de febrero de 2024.

Conforme lo anterior, se requiere a las partes, para que en dicha audiencia aporten copia del auto admisorio de la demanda y demás documentales que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 007 del 08-02-2024